

PUNTOS DE SUSCRICION.

Dirección, Redacción y Administración, calle de la Rúa, número 49, esquina á la calle del Jesús, á donde se dirigirá toda la correspondencia.

No se devuelven los originales.

EL FOMENTO.

REVISTA DE INTERESES SOCIALES.

Se publica los días 2, 6, 10, 14, 18, 22, 26 y 29 de cada mes.

PRECIOS DE SUSCRICION

Un mes. 1 »
Un trimestre. 2'50
Extranjero, un trimestre. . . 5 »
Números sueltos. » 15

¡LAS QUINTAS!

Palabra aterradora que siembra el espanto en todos los corazones. ¿Qué madre no se estremece solo á la idea de que ha de llegar un día en que al hijo de sus entrañas tenga que abandonar la casa paterna, para ir á prestar sus servicios á la madre patria que le llama? ¿Qué muchacha no ve con horror acercarse el día en que su prometido ha de abandonar su pueblo natal, y con él tal vez las afecciones de la infancia? ¿Qué mozo finalmente no mira con cierto temor el desconocido porvenir que le está reservado en el nuevo género de vida que se ve precisado á seguir?

No hay cuadro más conmovedor que una despedida de quintos: el que no haya presenciado una de estas desgarradoras escenas no puede tener idea cabal de las lágrimas que se vierten, de los ayes y lamentos que se escapan de los oprimidos pechos, de los tiernos abrazos que madres, padres, hermanos y amigos prodigan sin cesar al que en breve ha de abandonarlos, como si de esta suerte quisieran preservarle con sus pechos de los peligros que le amenazan. Prudentes consejos de los padres, solícitas advertencias de las madres, promesas y juramentos interrumpidos por continuos sollozos, prendas de amor cambiadas entre lágrimas y suspiros, han aquí el complemento de la primera parte de este cuadro de desventura.

Llega la hora de partir, el tren se pone en movimiento y un adiós lastimero, lanzado de mil pechos á la vez, resuena en el espacio como el último quejido del moribundo; multitud de pañuelos se agitan en el aire en todas direcciones, el tren se aleja rápidamente y por fin desaparece llevando-se la última esperanza; el desconsuelo se apodera de todos los corazones y las madres no aciertan á separarse del sitio en que vieron al hijo de su alma quizá por última vez.

Estas conmovedoras escenas son una consecuencia natural y lógica del terror que aun inspira particularmente á los aldeanos el servicio militar; y es necesario convencerse que, si bien es cierto que en circunstancias dadas no está exento de peligros verdaderos y graves inconvenientes, no lo es menos que en épocas normales estos peligros son muy remotos y los inconvenientes no son de tal naturaleza que no puedan vencerse con un poco de buena voluntad por parte de los llamados á prestar aquel servicio, produciéndoles en cambio ventajas positivas.

Desde el momento que un quinto deja su pueblo hasta aquel en que se incorpora al cuerpo á que va destinado, ha tenido el suficiente tiempo para comprender que el mundo no se halla circunscrito al rincón que le vió nacer, y si bien en los primeros días todo pasa ante su vista como un efecto de fantasmagoría, al fin concluye por fijar su atención en el mundo que le rodea, aprendiendo bien pronto que existen en él otras personas á que deben guardarse y se guarda cierta clase de consideraciones á que él no estaba acostumbrado; distintos hábitos y costumbres que nunca imaginar pudiera; diferentes recursos, que ja-

más hubiera soñado, con que poder vivir con honradez; diversas producciones nunca oídas; multitud de medios y formas de ejercer con provecho su profesión, y finalmente adquiere algún conocimiento del corazón humano por el continuo roce de personas de condiciones y caracteres de todo género.

Entrega lo desde luego á sus propios recursos, ha de acudir necesariamente á sus compañeros en demanda de sus servicios á cambio de los suyos en otra ocasión, y aprende á ser tolerante y condescendiente y hasta generoso, desterrando de su corazón el egoísmo tan perjudicial á la sociedad. Sus frecuentes viajes no solo le dan á conocer un conocimiento práctico de la Geografía de su país, sino que poniéndole en relación con los habitantes de las diferentes regiones, destierra de su alma multitud de preocupaciones que narraciones más ó menos novelescas hicieron surgir en su mente, concluyendo por último por transformarse completamente, llevando á su casa después de cumplido su empeño un caudal de conocimientos prácticos que jamás hubiera podido adquirir en su pueblo.

Estas ventajas, producidas por el género de vida especial á que se hallan sometidos los llamados al servicio de las armas, tienen su contrapeso en los inconvenientes que aquella presenta al más amargo de perderlos, al ir al trabajo y de debilitarse las afecciones de la familia, consecuencia de la actual organización del citado servicio; pero que de ninguna manera es corolario obligado del mismo. Todo por el contrario hace creer que no solo podrían hacerse desaparecer estos males, sino que con una buena organización podían trocarse en ventajas de mucha mayor trascendencia que las apuntadas arriba.

La vida militar en tiempos normales es para los individuos de la clase de tropa infinitamente más descansada que la á que estaban acostumbrados desde su infancia. Las obligaciones, que les impone el servicio, les deja suficiente tiempo de que pueden disponer á su arbitrio, y la mayor parte de ellos lo malgasta lastimosamente, cuando no lo emplea de una manera altamente perjudicial para sus personas. Pero dada la naturaleza humana, ¿qué ha de esperarse de jóvenes sin experiencia, sin tener á su lado una persona á la vez querida y respetada que les aconseje en las distintas, variadas y para ellos nuevas condiciones de existencia, precisamente en la época que más lo necesitan? Porque no se prevendrá por nadie que los jefes habrían de llenar esta misión, pues que ni es de su competencia, ni aunque lo fuera y se mostraran dispuestos á cumplirla, no reúnen las condiciones necesarias para ello.

El mal, pues, tiene su origen en el exceso de tiempo de que disponen según su capricho ó inclinaciones, pues bien, cercéñesele, y á ser posible no se le deje más que el absolutamente preciso, sometiéndole á un régimen análogo, ya que no pueda ser idéntico, al en que se encontraba antes de prestar sus servicios á la Patria.

No han de faltar, si se busca bien, ocupaciones provechosas para la so-

ciudad y para ellos mismos en que poder emplear un tiempo gastado hoy sin utilidad para nadie y tal vez con perjuicio de todos.

Varias veces se ha hablado de la creación de escuelas en los diversos batallones, y aun tenemos entendido que en algunos de ellos llegó á tener realidad el pensamiento; pero lo cierto es que no ha llegado á echar raíces bastante profundas para poder resistir todas las dificultades que han debido surgir, dificultades que no creemos invencibles, sino que muy al contrario pueden salvarse con pequeño esfuerzo y sin grandes sacrificios por parte del Erario.

De este modo se devolverían al seno de las familias individuos que, lejos de perder el hábito del trabajo, habrían adquirido la costumbre de obedecer y respetar á sus superiores, con conocimientos que nunca hubieran logrado poseer, y que harían de ellos trabajadores inteligentes, buenos padres de familia y miembros utilísimos á la sociedad.

L. NAVARRO.

EXCMO. AYUNTAMIENTO.

Extracto de la sesión celebrada el día 28 de Febrero.

Se abrió á las once y media de la tarde bajo la presidencia del Sr. Martín Benito, con asistencia de los señores Mirat, Corrales, Pedraz, Franco, Agreda, Nuñez, Perez Gonzalez, Lopez y Martín (D. Nicanor), ejerciendo las funciones de Secretario el oficial de la Secretaría D. Toribio Sanchez, se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Pasó á la Comisión de Paseos y Arbolado un oficio del Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas autorizando á la Corporación para plantar la cerca de la Alamedilla, con ciertas condiciones.

Id. á la de deslindes una instancia de D. Vicente Rodriguez Santa María solicitando la cesión en venta del terreno y plantaciones del ex-colegio de la Vega, cuya propiedad ha sido objeto de litigio entre dicho señor y el Ayuntamiento.

Id. á la de Obras el presupuesto formado por el Aparejador para la ejecución de las necesarias á fin de alojar en el edificio de la Cárcel determinada fuerza del escuadrón de depósitos de Villarrobledo.

Id. á la de Sanidad, para su cumplimiento de acuerdo con la Alcaldía, una circular sobre cementerios, dictada por el Ministerio de la Gobernación, inserta en el *Boletín* del día 25.

Id. á la especial de instalación de la Audiencia la cuenta del coste de la bandera, presentada por D. Ramón Fernandez Robles.

Se acordó comprender en el expediente de expropiación total de las casas números 67 y 68 de la calle de la Rúa, la señalada con el 71, á instancia de su dueña doña Eloisa García.

Se autorizó á la Comisión de Puestos públicos para hacer la distribución de los solicitados en la plaza de la Libertad, acordándose al mismo tiempo no cobrar derechos de punto en la

próxima fiera denominada de *Botijeros*.

En vista de no haber tenido efecto la primera subasta de materiales procedentes de derribos, se acordó anunciar la segunda, previa retasa.

Quedó enterado S. E. de una carta de su procurador de Madrid dando noticias acerca de los asuntos pendientes.

Fueron aprobados los siguientes dictámenes:

De la Comisión de Obras:

1.º Concediendo licencia para reedificar la fachada de la casa calle de la Estafeta, 9, á D. Tomás Lopez Garcia.

2.º Id. id. la de la plazuela de San Juan, 3, con una modificación en los planos, á D. Ricardo Lopez.

Y 3.º Aceptando la expropiación parcial de la casa Azafranal, 6, ofrecida por su dueño D. Mariano Jorge, y fijando el importe de la indemnización en pesetas 835'32.

De la de Policía:

Proponiendo que continúen por ahora los actuales urinarios, hasta que el estado de fondos permita su sustitución por otros de mejores condiciones; y que la limpieza de aquellos se haga en adelante con mayor esmero.

Después de breve discusión fué retirado para redactarle de nuevo, aunque en el mismo sentido, uno de la de Puestos públicos desestimando la solicitud de D. Nicanor para el pan situado en la Lonja de la Cárcel, junto á la escalerilla del Ochavo.

Se concedió empadronamiento á D. José Lopez Fernandez y familia.

Terminado el despacho ordinario, el Sr. Franco excitó á los señores Alcalde y Tenientes á que castiguen con severidad á los autores de los escándalos que con tanta frecuencia se producen por la noche.

El Sr. Nuñez apoyó la excitación hecha por el Sr. Franco y propuso que se impetere la cooperación del Sr. Gobernador para evitarlos.

Contesto el Sr. Martín Benito que tanto él como los señores Tenientes tendrán en cuenta las justísimas observaciones de los señores Franco y Nuñez y procurarán reprimir con mano fuerte semejantes desmanes, impropios de un pueblo culto.

Por virtud de una moción del señor Martín (D. Nicanor) se acordó encargar al Sr. Arquitecto municipal el estudio del plano de alineación y ensanche de la calle de Lobohambre.

Hicieron tambien uso de la palabra sobre otros asuntos menos importantes los Sres. Agreda y Perez Gonzalez, levantándose la sesión á las siete menos cuarto.

REVISTA PROVINCIAL.

Ledesma.

A falta de noticias de otro género me concretaré en la presente á comunicarle solo las mercantiles y agrícolas que he podido adquirir.

Los mercados de ganado de cerda cebado han concluido casi por completo á causa de terminar tambien la temporada de ellos; no quedando hoy

ya más que dos ó tres partidas en esta villa.

En cambio los últimos jueves se ha visto concurridísimo el mercado de reses vacunas, vendiéndose el próximo pasado muchas á buenos precios, quizá con motivo de la feria de Zamora, á donde suelen llevarse desde aquí.

Algunos bueyes de labor valieron tres mil reales.

En cuanto á granos no puedo decirle otra cosa sino que se hallan casi encalmados, reduciéndose el consumo á poco más que lo necesario para la localidad.

Las algarrobas no abundan y por tanto se venden muy caras, como verá por la nota de precios que pongo al final.

El estado de los campos inmejorable, como supongo lo será en toda la provincia, dada la benignidad del invierno y lo hermoso y primaveral del tiempo que venimos disfrutando.

Nota de los precios corrientes.

Granos —Trigo, de 45 á 49 rs. fanega; centeno, de 23 á 30 id. id.; cebada, de 27 á 28 id. id.; algarrobas, de 37 á 38 id. id.; garbanzos, de 80 á 140 idem idem.

Ganados —Bueyes de labor, de 1.500 á 3.000 rs. uno; vacas cotrales, de 600 á 1.000 id. id.; terneras, de 100 á 300 id. id.; cebones de 50 á 52 idem arroba.

Caldos —Vino tinto, de 15 á 18 reales cántaro; idem blanco, de 20 á 30 idem idem; aceite de 60 á 64 id. id.

El Corresponsal.

26 de Febrero de 1883.

CRÓNICA.

La Junta provincial de Beneficencia ha acordado adjudicar el día 19 del corriente varias limosnas procedentes de las Memorias fundadas por D. Clara Lopez Cornejo y D. Francisco Rodríguez Atienza, admitiéndose solicitudes hasta el día 17.

Los interesados pueden ver los anuncios en el *Boletín Oficial* del día 2.

El Sr. Gobernador de la provincia ha encargado á los Alcaldes y Guardia civil la mayor vigilancia á fin de que tenga exacto cumplimiento lo dispuesto en la ley con referencia á la veda de caza y pesca que empezó el día 1.º del corriente.

Se hallan vacantes:
La Secretaría del Ayuntamiento de Pelabravo, con el sueldo anual de 475 pesetas. Puede solicitarse hasta el día 8 del corriente.

La plaza de facultativo titular de Encinas de Abajo, con la dotación de 250 pesetas anuales y casa por la asistencia de una á diez familias pobres, pudiendo contratar libremente con los demás vecinos del pueblo. Se admiten solicitudes hasta el 17 de id.

Prévia la instrucción del oportuno expediente se ha declarado la necesidad de la ocupación de varias fincas en los términos de Martín del Rio y Castráz para la construcción del ferrocarril á la frontera portuguesa.

En vista de una instancia elevada al Ministerio de Fomento por D. Cecilio Gonzalez Domingo, Catedrático de Agricultura del Instituto de esta Capital, solicitando se le conceda la excedencia en dicho cargo por haber sido

elegido Diputado provincial, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Real orden de 16 de Junio de 1876, dictada respecto de los profesores de las Universidades de provincia electos Diputados á Cortes, el Rey (q. D. g.) se ha servido declarar al Sr. Gonzalez Domingo excedente sin sueldo en el cargo de Catedrático por el tiempo que desempeñe el de Diputado provincial, disponiendo asimismo que vuelva al servicio de su cátedra al cesar en dicho cometido.

El ilustrado Regente de la Escuela práctica de la Normal D. M. Benedicto Verdier, acaba de publicar una cartilla para uso de las escuelas de primera enseñanza, que contiene la exposición del sistema métrico-decimal, las operaciones fundamentales y la equivalencia ó reducción de las pesas y medidas antiguas, usadas en esta provincia, á las del nuevo sistema y al contrario.

El orden y método seguido en la exposición, así como la claridad en los ejemplos y la acertada disposición en los cuadros de equivalencias, hacen recomendable la citada cartilla, no ya solamente para las escuelas, sino también para todas aquellas personas poco familiarizadas con el sistema métrico, *máxime* si, como hace suponer el R. D. publicado hace pocos días, tiene el Gobierno el firme propósito de hacer obligatorio el uso del nuevo sistema.

Hace días se armó un escándalo mayúsculo en la plaza de la Verdura, donde, como es natural, cualquier incidente por pequeño que sea llega á tomar proporciones colosales por el gran número de personas que allí concurren. El hecho que lo motivó es bien sencillo por cierto: dos cuñadas, la una madre de una niña á quien ha posesión de aquella criatura, que prefería irse con quien la había criado, justo castigo del abandono ó descuido de la madre, y consecuencia lógica de los cuidados y caricias prodigadas á la niña por su tía.

El guardia municipal Francisco Gimenez, enterado del asunto, puso fin al escándalo de una manera inesperada: cogiendo á la niña de la mano y marchándose con ella, obligó á las dos madres á seguirle, dejando á los curiosos con la boca abierta, según la expresión popular, disolviéndose acto continuo el numeroso grupo de gente que se había reunido. No conocemos el final de la escena, pero presumimos que terminaría entregando la niña á la verdadera madre, á quien la ley favorece, á no ser que concurren circunstancias muy especiales.

El domingo, 11 del corriente, se verificará en el Teatro del Liceo una función dramática que los estudiantes de la Facultad de Medicina han dispuesto en beneficio de su discípulo don Pedro Gil Martín, alumno de último año.

El programa de la función no puede ser más selecto, pues lo constituyen el interesante drama en 3 actos y en verso de D. Antonio Hurtado *Entre el deber y el derecho* y el divertido juguete cómico *Aprobados y Suspensos*, desempeñados por la Señora Abella y su hija, niña de 9 años, y por algunos discípulos del beneficiado.

Acompañada de una atenta carta del señor Cura párroco de la de San Isidoro y San Pelayo, á quien estamos sumamente agradecidos, hemos recibido la lista que a continuación copiamos. Los individuos que en ella se expresan pueden pasarse por esta Redacción,

donde mediante el requisito que se les dirá, se les entregará una peseta de las 125 recibidas para repartirlas entre los pobres del barrio.

- Vicente Iglesias.
- Romana Garrido.
- Santiago Brizcano.
- Juan Alcocer.
- Domingo Hernandez.
- Bernardo Iglesias.
- Francisco Perez.
- Matías Maylo.
- Ana M.º Cornejo.
- Antonio Lopez.
- Vidal Lopez.
- Ramón Fuertes.
- Crispín Fuertes.
- Mariano Villalva.
- Manuel García.
- José Díez.
- Rafael Bacas.
- Francisco Patricio.
- María Castaño.
- Francisco Castaño.
- Luisa Lopez.
- Juana Martín.
- Severa Fuertes.
- Agustín Martín.
- Luciano Brincón.
- Lino de Santa Tecla.
- Manuel Díez Seisdedos.
- Juan Salvador.
- Angela Lopez.
- Telesforo Martín.
- María Mesonero.
- Rosalía Moreta.
- Leocadia Perez.
- Joaquín Silva.
- Fernando de Santa Petronila.
- José Martín.
- Benita Gil.
- Miguel Roman.
- Isabel Matias.
- Juana Sanchez.
- Tomás Sanchez.
- Ceferino Camaño.
- Juana del Valle.
- Francisca Lora.
- Ignacia Corona.
- María García.
- Josefa Lorenzo.
- Teodoro Morales.
- Concepción Morales (sobrina).
- Concepción Morales (tia).
- Micaela Iglesias.
- Maria Lorenzo.
- Juana Lopez.
- José Medina.
- Jacoba Lopez.
- Francisca Fuentes.
- Eulalia Romero.
- Isabel Sanchez.
- Alejandro Miguel.
- Juan Bautista Gomez.
- Fermín Gonzalez.
- Guillermo de la Rua.

Por ser de interés general estam-
pamos á continuación la parte dis-
positiva de la R. O. publicada en la *Ga-
ceta* del 21 del corriente:

Art. 1.º Las Juntas locales de primera enseñanza formarán todos los años en el mes de Diciembre un empadronamiento ó censo general de los niños y niñas residentes en los respectivos términos municipales y comprendidos dentro de la edad escolar que fija el art.º 7.º de la ley de 9 de Setiembre de 1857. De este censo remitirán dos ejemplares á la Junta provincial respectiva, la cual á su vez elevará una á la dirección general de instrucción pública en el mes de Enero siguiente.

Art. 2.º Los maestros y maestras de Instrucción primaria formarán en los meses de Abril y Octubre de cada año y entregarán al Presidente de la respectiva Junta local de enseñanza, una matrícula de los niños y niñas que hayan asistido á su escuela en el semestre anterior, expresando las notas de puntualidad que cada uno de los matriculados hubiere merecido.

Las Juntas locales de primera enseñanza, tan pronto como reciban de los maestros y maestras la matrícula mencionada, remitirán un duplicado á la Junta provincial para que ésta dirija el ejemplar correspondiente á la Dirección de Instrucción pública.

Art. 3.º Los Alcaldes mandaràn poner de manifiesto á los Inspectores de primera enseñanza, cuando practicasen la visita de las escuelas de su territorio, los registros de multas que hubiesen impuesto en cumplimiento de la ley de 1857. Los Jueces municipales decretarán igualmente la exhibición ante aquellos funcionarios de los juicios de faltas celebrados durante el año por los hechos que castigan los números 5.º y 6.º del art. 603 del Código penal (1).

Art. 4.º Los Inspectores de primera enseñanza formarán en los meses de Junio y Diciembre de cada año un estado comparativo de los empadronamientos de niños y niñas comprendidos en la edad escolar y de las matriculas de los pueblos respectivos, y lo remitirán á la Dirección, acompañado de un informe en que expliquen las causas probables de la mayor ó menor observancia del art. 7.º de la ley de 9 de Setiembre de 1857, y propongan los medios necesarios para procurar el concurso de alumnos á las escuelas, cuidando particularmente de expresar si las autoridades locales cumplen en este punto sus deberes.

Art. 5.º Los Inspectores de primera enseñanza que sin causa justificada faltasen á las prescripciones de este decreto serán separados de sus cargos. La Dirección cuidará igualmente de estimular la acción del Ministerio fiscal contra aquellas autoridades que descuidaran el castigo de las faltas cometidas por los padres y tutores en lo tocante á la instrucción primaria de sus hijos ó pupilos.

Art. 6.º Los maestros y maestras que logren aumentar de un modo constante las matriculas de sus respectivas escuelas, ó conservaren el maximun de que sean susceptibles, si á la vez obtienen y acreditan debidamente que los alumnos asisten con la debida asiduidad, tendrán derecho á los siguientes premios:

Primero. Gratificación pecuniaria en relacion con los resultados obtenidos y el sueldo que disfruten.

Segundo. Calificación especial de méritos, que surtirá efectos en el escalafón para el aumento gradual de sueldo, y será preferida sobre todas las demás que señalan las disposiciones vigentes en los concursos de ascenso y traslado.

Tercero. Ser propuesto á este ministerio para distinciones honoríficas.

Art. 7.º Las Juntas locales, en sesión convocada expresamente una vez cada año, teniendo á la vista los libros y antecedentes que juzguen necesarios, y apreciando las circunstancias favorables y desfavorables que puedan influir en los resultados obtenidos por los maestros y maestras de la localidad, acordarán, si éstos se han hecho acreedores á premio, y elevarán en su caso la oportuna propuesta con los necesarios justificantes. El Ministerio de Fomento, á consulta del Real Consejo de Instrucción pública, y previo informe de las Juntas provinciales, concederá los premios á que los Maestros se hayan hecho acreedores.

Art. 8.º En los presupuestos generales del Estado se incluirá un crédito especial destinado al pago de los premios pecuniarios que establece el artículo 6.º Además las Juntas provinciales y locales procurarán obtener de las

(1) Los Alcaldes impondrán la corrección á los padres de familia de amonestación y multa de dos á veinte reales.

Los jueces municipales celebrarán juicio de falta imponiendo á los mismos de cinco á quince días de prisión.

Diputaciones y Ayuntamientos los fondos que juzguen necesarios para coadyuvar por su parte al mismo fin. Igualmente señalarán y adjudicarán anualmente uno ó más premios á los padres pobres que mayor sacrificio hubiesen hecho para que sus hijos asistiesen con puntualidad á las escuelas públicas.

Art. 9.º Las Juntas provinciales y locales y los Inspectores de primera enseñanza que más celo muestren en aumentar la concurrencia á las escuelas, serán objeto de distinciones especiales y honoríficas por parte del Gobierno.

Art. 10. Todo funcionario público, tanto del Estado como de la provincia ó del municipio, cuyo sueldo ó haber no exceda de 2.500 pesetas anuales está obligado á acreditar ante sus jefes inmediatos que ha dado ó dá á sus hijos mayores de seis años, en escuela pública ó privada ó enseñanza doméstica, la instrucción que determina la ley en sus artículos 2.º, 3.º y 5.º, según los casos. Los que en adelante fueren nombrados para aquellos cargos no podrán tomar posesion de sus destinos sin cumplir lo prevenido en el párrafo anterior. Los peones camineros y cualquier otro empleado, cuya residencia se halle situada en condiciones que hagan difícil ó peligrosa la asistencia de sus hijos á las escuelas, podrán quedar exceptuados del cumplimiento de este decreto, á propuesta de sus jefes respectivos.

Art. 11. Los funcionarios públicos á que se refiere el art. 7.º que actualmente se hallaren en posesion de su destino, deberán acreditar en el término de tres meses, desde la publicación de este decreto, que cumplen la prescripción de aquel artículo.

Art. 12. Los empleados que justifiquen haber cumplido los deberes que este decreto les impone, solo podrán ser separados por faltas en el desempeño de su cargo, oyéndoles previamente en expediente instruido al efecto.

Art. 13. Los jefes inmediatos de estos empleados cuidarán de que sus subalternos no eludan las precentes disposiciones, y en su caso propendrán la separación de los infractores.

Artículo transitorio. Para que pueda tener desde luego aplicacion este decreto, se procederá inmediatamente por las Juntas locales á formar el empadronamiento de que habla el art. 4.º sin perjuicio de las rectificaciones que sea preciso hacer en el mes de Diciembre. Tanto este empadronamiento como la matrícula de que habla el artículo 2.º deberán quedar en poder de las Juntas provinciales antes del 15 de Mayo próximo.

Ha fallecido en Béjar D. Raimundo Aguilar hermano del Director de *La Locomotora*. Acompañamos á su afligida familia en su justo dolor.

El viernes de la semana pasada se verificó un robo en el inmediato pueblo de Gomecello, consistente en una gran cantidad de grano encerrado en una panera y de que ya tiene conocimiento el Juzgado. A este paso habría que convertir las paneras en verdaderas fortalezas.

En una de estas últimas noches fué herido en la cabeza un sujeto que pretendía entrar en una casa.... que no era la suya y en donde no querian recibirlo: la herida es según informe facultativo de pronóstico reservado, y según se dice, el agresor fué una mujer. El Juzgado entienle en el asunto, por lo que nos abstenemos de publicar las versiones que han llegado á nuestras noticias.

Hemos recibido el primer número del periódico político semanal *la Voz de Plasencia*, á quien devolvemos gustosos la visita, el cual viene á defender los intereses morales y materiales de aquella comarca y los ideales políticos de la Izquierda Dinástica.

El domingo último ingresó en la Caja de Ahorros de esta ciudad la cantidad de 672'75 pesetas por 20 imposiciones, una de ellas nueva, habiéndose devuelto 507 pesetas á petición de dos impositores.

CASO RARO En varias ocasiones se había ya señalado el hecho de encontrarse en algunos animales machos glándulas mamarias que segregaban lo mismo que las de las hembras el jugo lácteo con el que alimentan á sus hijuelos; pero nunca se había dado credito á tales afirmaciones. Hoy refiere un periódico científico que el Dr. Hayden durante sus exploraciones capturó cuatro machos de una especie de liebre que todos tenían las mamas llenas de leche, el pelo de alrededor húmedo y pegado contra la piel, lo cual probaba que acababa de nantar á sus hijos. La disección de uno de aquellos animales puso de manifiesto su sexo.

En la Institución Real de Londres se ha dado una conferencia por M. Ayrtton sobre los caminos de hierro eléctricos, haciendo notar que en los ferro-carriles ordinarios no puede obtenerse la fuerza necesaria, sino dando á la locomotora un peso considerable que hace necesario un trabajo doble, duplicando tambien los gastos. Describe además un sistema de rails que tienen por objeto establecer una comunicación eléctrica permanente entre las dos máquinas: la de la estación y la del wagón propulsor.

En lo sucesivo la provision de los registros de la propiedad se hará con sujecion á las reglas siguientes:

1.º En los casos de vacante de un registro de la propiedad, ó de suspension del registrador á que se refiere el art. 234 del reglamento general para la ejecucion de la ley hipotecaria, el delegado dispondrá que provisionalmente se haga cargo de la oficina el fiscal municipal de la cabeza del partido, siempre que reúna la condicion de letrado.

2.º No siendo letrado el fiscal municipal, el delegado designará un letrado, mayor de edad y con residencia en el partido, que desempeñará en interinidad el registro, siempre que no se halle incurso en los casos de incapacidad del art. 299 de la ley hipotecaria.

3.º Tanto los fiscales municipales como los letrados designados en conformidad á lo que se previene en el número anterior, quedan relevados de la obligacion de prestar fianza.

4.º Las disposiciones de los números precedentes se entienlen sin perjuicio de las atribuciones que por el artículo 235 del reglamento competen á la Dirección general del ramo y á los Presidentes de las Audiencias para el nombramiento de registradores interinos, que continuará efectuandose en igual forma y condiciones que en la actualidad.

Y 5.º Lo dispuesto en la real orden de 23 de Junio de 1881, relativamente á la inscripcion de documentos y expedicion de certificaciones en que tengan interes los registradores ó sus proximos parientes, se entenderá reformado en el sentido de sustituir al promotor el fiscal municipal respectivo,

y subsidiariamente un letrado que, en caso necesario, designará el juez en la forma que se deja establecida.»

SECCION FINANCIERA.

Precio medio de los granos en el mercado último:

	Hectólitro.	Pesets.	Cs.
Trigo de 1.ª		22	52
id. de 2.ª		21	62
id. de 3.ª		20	72
Rubiñon		19	82
Cebada		13	51
Centeno		13	96
Algarrobas		16	66
Guisantes		17	11
Avena		10	81

Distribucion hecha por el Sr. Alcalde de esta capital de los 5.000 reales, donativo del Sr. Burnay.

	Reales.
Suma anterior.	2828
Ramón Rodriguez.	4
Isaac de Castro.	4
Pedro Sanchez.	4
Pablo Sanchez.	4
Emeterio de S. Casimiro.	4
Crisantos Gonzalez.	4
Leonarda Martín.	4
Sahagún Sanchez.	4
Ramona Lozano.	4
Lázaro Sanchez.	4
Agustina Lopez.	4

	Reales.
Sabina Isidoro.	4
Venancio Rodriguez.	4
Antonia Cilleros.	4
Francisco Vicente.	4
Sebastian Hernandez.	4
Manuel Rodriguez.	4
Bernardo Martín.	4
Alejandro Guzman.	4
María Alvarez.	4
Manuel Gonzalez.	4
Isabel Mesonero.	4
Ladislao Ercilla.	4
Rafael Rodriguez.	4
Benita Alburquerque.	4
Cipriana Miñambres.	4
Tadeo Hernandez.	4
Felipe Marcos.	4
Casilda Almaráz.	4

2944

(Se continuará.)

Observaciones meteorológicas á las nueve de la mañana.

Dias.	Barómetro.	TERMÓMETRO.—C.º			Humedad relativa.	Dirección del viento.
		MÁXIMA.		MÍNIMA.		
		Sol.	Sh.ª			
1	700'33	25	14'8	-2'2	45	E.
2	696'97	27	14'4	-1'2	62	E.
3	695'25	22	12'0	-0'8	79	E.
4	694'08	18	10'6	-1'0	67	E.
5	696'76	»	»	-2'0	73	»

Movimiento de la población en el año 1883.

3.ª DECENA DE FEBRERO.

DEFUNCIONES.

Número de la inscripción.	Dias.	NOMBRES.	ENFERMEDAD.	EDAD.		
				Años.	Meses.	Dias.
110	21	Enrique Nieto.	Meningitis	48	»	»
111	21	Juan Manuel Garcia.	Tisis pulmonar.	35	»	»
112	20	Josefa Marcos Mateo.	Reumatismo crónico.	49	»	»
113	20	Josefa Clemente Hernandez.	Congestion cerebral.	»	4	»
114	20	Gabina Alonso Maldonado.	Compresion cefálica.	»	»	1
115	20	Eduardo Gomez Martín.	Meningitis tuberculosa	20	»	»
116	21	Domingo Ansele Lorenzo	Angina de pecho.	53	»	»
117	22	Cármén Agundez Juanes	Meningitis tuberculosa	1	6	»
118	23	Ramón de Colsa y Pando.	Catarro sofocante.	62	»	»
119	24	Ramón Tola Ruiz.	Catarro intestinal.	3	»	»
120	23	Francisco Perez Leoniz.	Gangrena del pulmón.	38	»	»
121	24	Martin Gutierrez y Gonzalez.	Catarro bronquial.	80	»	»
122	24	Manuel Seisdedos Ramos.	Tuberculosis pulmonar	37	»	»
123	24	Saturnina Espejo Lorenzo.	Hidrocefalo agudo.	»	»	15
124	25	María Alba Sanchez	Pleuresia supurada.	10	»	»
125	26	Hemeterio Pias Cabezas.	Pulmonia atáxica.	67	»	»
126	23	Ramón Cuesta Gonzalez	Anginas membranosas	5	»	»
127	25	Ramón Pomares Zaragoza.	Tisis pulmonar.	58	»	»
128	25	Carolina Benito Juanes.	Enteritis.	»	1	»
129	27	Raimundo Aguilar Alvarez.	Apoplegia cerebral.	25	»	»
130	26	Marcelina Prieto Zorita.	Tábes mesentérica.	1	»	»
131	26	Juan Espino Martín.	Tuberculosis pulmonar	72	»	»
132	28	Florentina Garcia Edal.	Gangrena senil.	100	»	»

	NACIMIENTOS.						MATRIMONIOS.	
	LEGÍTIMOS.			ILEGÍTIMOS.				
	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.		
	8	11	19	»	»	»	19	»
Suma anterior.	58	36	94	4	4	8	102	11
Suma y sigue.	66	47	113	4	4	8	121	11

SECCION DE ANUNCIOS.

Se admiten anuncios a 10 céntimos líneas.—A los suscritores a 3 idem.—Los comunicados a precios convencionales.

Los editores y autores que deseen se ocupe esta revista de sus obras remitirán un ejemplar de ellas a la Direccion.

ATENEO SALMANTINO.

COLEGIO DE 1.^a Y 2.^a ENSEÑANZA

DIRECTOR

D. MANUEL DURAN.

3-CALDEREROS-3

8.^o AÑO DE EXISTENCIA OFICIAL

Desde el día 1.^o de Setiembre queda abierta la matrícula de todas las asignaturas de segunda enseñanza en este antiguo y acreditado establecimiento, cuyos profesores se hallan adornados de los correspondientes títulos académicos para formar parte de los tribunales de examen en fin de curso. Se admiten alumnos internos, medio pensionistas y externos. Para mas pormenores y Reglamentos dirigirse al Director, quien contestará inmediatamente.

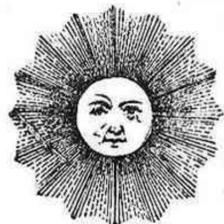
Asma, tos ferina, catarros crónicos, sofocación, opresiones, etc.

NUEVO DESCUBRIMIENTO.

Polvos anti-asmáticos de Gastaldo

DE SORPRENDENTES RESULTADOS.

DEPOSITARIOS.—SALAMANCA: farmacia del Dr. Ruiz Piñuela, Plaza Mayor, 36, y en todas las capitales de España. 22—16



GRAN BAZAR DEL PRECIO FIJO.

PLAZA MAYOR, 47, SALAMANCA.

En este BAZAR, único de su clase en dicha población, encontrará el público completos surtidos de los diversos artículos a que se dedica, cuales son tejidos de seda, lana, hilo, algodón y sus mezclas en toda su extension, quincalla, bisutería, corbatería y otros muchos géneros difíciles de enumerar.

Se confecciona toda clase de prendas tanto de ropa blanca como de color para paisanos, militares y eclesiásticos.

Precios más baratos que ninguna otra casa, y el que no lo sepa y quiera comprobarlo, que visite dicho establecimiento.

LICOR BREA

Ó ALQUITRAN MÚNERA.

Tos, catarros pulmonares, garganta, órganos respiratorios, herpes escrófulas y demás enfermedades, piel, orina, reumatismo, debilidad general, primer regenerador de la sangre.

NOTA.—El 18 de Abril de 1878, hallándose en Barcelona Mr. Guyot, de París, le invitamos por la prensa periódica a someter su licor con el nuestro ante la Academia de Barcelona y París y no aceptó.

8 rs. frasco.—Marca registrada.

ESTOMACAL MÚNERA.

Contra todas las enfermedades del estómago.—30 rs. caja.

PÍLDORAS MARAVILLOSAS

MÚNERA.

Purgante depurativo vegetal.—2 rs. caja.

EN TODAS LAS FARMACIAS.

MUNERA HERMANOS,

Escudillers, 22, Barcelona.

AÑO XIV DE EXISTENCIA.

COLEGIO DE BÉJAR.

1.^a y 2.^a ENSEÑANZA COMPLETAS.

El Colegio de 1.^a y 2.^a enseñanza de Béjar, universalmente conocido y reputado por su excelente régimen anterior, ventajosas condiciones económicas, y brillantes resultados académicos, admite hasta el día 1.^o del próximo Octubre alumnos internos, medio-pensionistas y externos. Edificio higiénico y vasto.—Exámenes y grados en el mismo establecimiento.—Material de enseñanza completo, —Incorporación oficial.—Preparación para carreras especiales.—Profesores todos adornados de los correspondientes títulos.—Participación en los tribunales de examen.—Referencias y listas de multitud de padres de familia a los que desean informes imparciales y fidedignos. Se envían reglamentos y prospectos del establecimiento a todo el que lo solicite, dirigiéndose a su director.—BÉJAR.

EXÁMENES Y GRADOS en el mismo establecimiento.

CURSO DE 1882-83.

LA CONCIENCIA

POEMA

POR

José Lopez Alonso.

Precio: Una peseta.—Librerías de Hernandez y de Cuesta.

CAFÉS MUY SUPERIORES

TOSTADOS Y PREPARADOS POR LA CASA

MATIAS LOPEZ Y LOPEZ.

MADRID.—ESCORIAL.

Depósito central: Puerta del Sol, 13.

PREMIADO CON 23 MEDALLAS.

El Sr. Lopez, á fuerza de un incesante estudio y de repetidos ensayos, ha obtenido unos cafés exquisitos de aroma concentrado y de un gusto especial y agradabilísimo.

PRECIO DE LOS CAFÉS.

Filipino, en paquetes de 460 gramos.	1'50 ptes.
Puerto-Rico, en id. de 280 y 115 — 2 los 460 gramos.	2 —
Caracolillo en id. de id. id.	— 2'50 —
Moka y Caracolillo id. id.	— 3 —
Moka solo id. id.	— 4 en bot.

De venta en todas las principales tiendas de ultramarinos y confiterías de España.

Banco Hipotecario de España.

CÉDULAS HIPOTECARIAS 5 POR 100.

En representación de los préstamos hipotecarios realizados, el Banco emite Cédulas con interés de cinco por ciento al año, sobre su capital nominal.

Estos títulos tienen la garantía especial de todas las fincas hipotecadas, y la subsidiaria del capital del Banco.

Los intereses se pagan semestralmente en 1.^o de Abril y 1.^o de Octubre en Madrid y en las capitales de provincias.

Los que deseen adquirir dichas Cédulas podrán dirigirse en Madrid directamente a las Oficinas del Establecimiento, ó por medio de Agente de Bolsa, y en provincias a los Comisionados del mismo.

3-3

Almacen y depósito de toda clase de aguardientes, vinos y licores de las mejores fábricas de Valencia á precios equitativos. CALLE DE ZAMORA, 69, casa de Manuel García, Salamanca.

COLEGIO DE SAN RAFAEL DE 1.^a Y 2.^a ENSEÑANZA.

Calle de Espoz y Mina, núm. 14.

ESCUELA DE NIÑOS PÁRVULOS (única en la provincia).

El sistema que se adopta en esta escuela es el seguido en la actualidad en todas las naciones cultas. Desarrollar armónicamente las facultades de los niños, instruirlos deleitándolos, educarlos en los sanos principios de la moral cristiana y en los dogmas de la religión católica, son los fines que tiende este establecimiento de enseñanza, cuya dirección está á cargo de D.^a Amparo Niño de Villegas, maestra superior.

Los ejercicios estarán distribuidos en la forma siguiente:

Mañana.—De 9 á 12.

Oración y canto.—Lectura.—Ejercicios con los juegos instructivos, con aplicación á la Aritmética, Geometría, Dibujo, etc.—Recreo en el jardín.—Conferencias de Gramática, Historia Sagrada, de España, Geografía, etc.

Tarde.—De 2 á 5.

Oración y canto.—Escritura en la pizarra.—Lectura.—Recreo.—Doctrina.—Ejercicio con los sólidos que contienen las cajas de juegos instructivos.—Explicación de biografías de hombres célebres.

Quando lo permita el estado del tiempo las conferencias se verificarán al aire libre.

Se admiten en esta escuela alumnos de 3 á 7 años; de esta edad en adelante en la escuela elemental.

GIMNÁSTICA HIGIÉNICA bajo la dirección de D. Cristino Cebrian Villanova, Dr. graduado en Medicina y Cirujía.

La academia de Gimnástica cuenta con todos los aparatos necesarios para el fin á que se destina. Las horas de academia son:

Mañana: de 8 á 9.—Tarde: de 4 á 5.

Los alumnos del colegio abonarán por esta enseñanza 2 pesetas mensuales. Los demás 3 idem. Los niños párvulos podrán ser medio pensionistas y externos.

Se admiten alumnos de 2.^a enseñanza y elemental internos, medio pensionistas y externos.

ALMACEN DE MADERAS

DE

JUAN GARCIA PIEDRA.

En este almacen se venden todas sus existencias con precios reducidísimos. Para convencerse, pasar al establecimiento.

También hay cañas para techos rasos, yeso superior, cemento porlahant y cal hidráulica de Zumaya.

Todo á precios sin rival.

TRASPASO.

Por efecto de la quebrantada salud de su dueño, se traspasa la acreditada zapatería que con el título de LA NOVEDAD se halla establecida en la calle de Concejo, núm. 1.

Para tratar, dirigirse á su dueño Abelardo Evangelista. 2-2

FABRICA DE PAPEL DE FUMAR

DE

ISIDRO FERRER Y ATSARA

ALCOY.

premiado con medalla de oro, único en su clase.

PROVEEDOR DE LA REAL CASA.

El destructor de la Nicotina.

UNICO PAPEL HIGIENICO. Neutraliza la nicotina y convierte el tabaco virgínia en habano destruyendo además todos los perniciosos efectos de esa planta narcótica. Para la comprobación de esta verdad recomiendo al fumador el analisis quimico de mi papel cuya operacion por ser sencillísima y de infimo coste está al alcance de todo el mundo y debe hacerse por el siguiente procedi miento:

Tómense flores de malva desprovistas de sus partes verdes y sumérjense en un vaso de agua que ha de agitarse hasta que adquiera el liquido el color azul y cuélese inmediatamente: en seguida se ha de introducir un librito de papel ó parte del mismo en el liquido azulado y al momento trocará su color azul por el de rosa que podrá á su vez ser convertido en verde oscuro adicionándole tan solo unas cuantas gotas de alcali volátil.

Todo papel que en dicha operacion no ofrezca el resultado que se acaba de manifestar, debe tenerse por falsificado.

VENTA EXCLUSIVA

Don Manuel Hernandez,
Rúa, 4, SALAMANCA.

CASA POZUETA.

Grandes novedades para la presente estación.

Más de millón y medio de purgas

EN EL ÚLTIMO AÑO

CON LA ACREDITADA

AGUA DE LOECHES (La Margarita.)

Prueba la general aceptación de un *espectro sin rival* para las escrófulas, herpes, sífilis inveterada, úlceras, desarreglos del sexo, infartos de la matriz, flujo blanco, debilidad y dolor de estómago, erisipela, ictericia, estreñimiento pertinaz, etc., etc. Venta del Agua solo en botellas en todas las principales farmacias y droguerías.

IMPORTANTE.

Ha sido premiada esta Agua con Medalla de Oro, premio superior concedido en la Exposición Especial Internacional Balneológica de Francfort (Alemania), cuyo Jurado se componia casi todo de los dueños de manantiales de aquel país.

IMPORTANTÍSIMO

A LOS PROFESORES DE VETERINARIA

Quando se trata de combatir ciertas enfermedades ó afecciones de los animales domésticos, especialmente las más frecuentes del ganado caballar, mular, asnal y vacuno, los agentes terapéuticos que el veterinario utilice en su tratamiento deben ser los más eficaces y enérgicos, á fin de triunfar con verdadero éxito de la enfermedad ó afección, eligiendo al efecto los medicamentos cuya acción terapéutica sea positiva y esté plenamente justificada por repetidos ensayos prácticos; y como quiera que en medicina veterinaria todo es hipotético, solo la observación, la experiencia y la elección de buenos medicamentos puede ser la salvaguardia del crédito de los profesores ilustrados que siguen las evoluciones del progreso médico.

A estos, pues, les recomendamos que usen en su práctica los específicos del veterinario Miravet, titulados TÓPICO POTENCIAL y ELIXIR ANTICOLICO á base de *Hidrato de Cloral*, cuya importancia médica es hoy indiscutible, debida á los benéficos resultados que con el TÓPICO POTENCIAL, en primer término, como poderoso *revulsivo epispástico*, se han obtenido en el tratamiento de las *cóleras ó claudicaciones recientes y crónicas*, consecuencia de *relajaciones, distensiones ó esfuerzos*; de los *alifases, equinces, lipomas, quistes, sobretendones, vejigas, exóstosis ó sobre-huesos, hidratos ó hidropesta de las articulaciones*, etc. etc.; y con el ELIXIR ANTICOLICO se han conseguido, como el más precioso de los *anti-espasmódicos calmantes de acción instantánea* que se conocen, para combatir rápidamente los *dolores cólicos intensísimos* que acompañan á ciertas enfermedades agudas, especialmente á las *indigestiones de los solípedos y grandes rumiantes, la timpanitis, el meteorismo* y cuantas enfermedades ó afecciones tienen por síntoma el cólico.

Se expenden al precio de 10 rs. frasco el TÓPICO POTENCIAL y 12 rs. id. el ELIXIR ANTICOLICO en todas las principales farmacias de España y Ultramar.

En Salamanca, farmacia del Dr. D. Angel Ruiz, plaza Mayor, 36.

SE VENDE una casa sita en la calle de Azafranal. En la misma calle número 16 darán razón.